



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 2 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba de la convocatoria para la concesión de ayudas a cooperativas y sociedades laborales por la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores.*

BDNS(Identif.): 393565.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Sociedades cooperativas y sociedades laborales radicadas en el ámbito del Principado de Asturias, que incorporen, con carácter indefinido, como socios de trabajo o socios trabajadores, a personas desempleadas o trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios.

*Segundo.*—Objeto.

Ayudas a cooperativas y sociedades laborales (empresas de economía social) por la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores, dentro del período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA núm. 226 de 28 de septiembre de 2013).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía de esta subvención será de 5.500 euros por cada persona perteneciente a los colectivos recogidos entre los puntos 1 a 6 y 9 del apartado A) de la Base 5 que se incorpore a jornada completa. Si la persona incorporada pertenece a cualquiera de estos colectivos y es mujer, la cuantía de la subvención será de 7.000 €. Adicionalmente, esta cuantía se incrementará en 625 € por cada hijo o hija menor de tres años. En el caso de desempleados con discapacidad, la cuantía de la ayuda será de 10.000 euros y en el de los desempleados en situación de exclusión social de 8.000 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 31 de agosto de 2018.

*Sexto.*—Otros datos de interés.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20021523 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 2 de abril de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—Cód. 2018-03740.